



# ASOCIACIÓN BANCARIA

(Sociedad de Empleados de Bancos)

Sarmiento 337-1041-Buenos Aires. Tel:4328-5011/17 - Fax: 4328-9291 CUIT: 33-50000999-9 IVA EXENTO



## ELECCIONES NACIONALES PERÍODO 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A 14 DE DICIEMBRE DE 2025

**VISTO:** Que, el Consejo Directivo de la Asociación Bancaria convocará el 7 de septiembre de 2021 a Elecciones Generales Nacionales a celebrarse el 14/12/2021 para la renovación de autoridades para el periodo 15/12/2021 al 14/12/2025 en los cuerpos de la Asociación Bancaria y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Junta Electoral como órgano rector del proceso electoral adhiere a todos los términos de la convocatoria efectuada por el Consejo Directivo;

Que, la Junta Electoral Nacional es el cuerpo, que con intermediación de las Juntas Electorales Locales, es la autoridad y entiende en todo el proceso electoral;

Que, conforme a las normas estatutarias que rigen el proceso electoral se deben cumplir con los recaudos establecidos en ese cuerpo;

Que, los lugares, los horarios y lugares de votación serán publicados en ediciones periodísticas de difusión nacional;

Que, la Junta Electoral Nacional instruirá a todas las seccionales sobre los protocolos sanitarios que se deben respetar durante todo el proceso electoral;

Que, la Junta Electoral Nacional ha de fiscalizar durante todo el proceso el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Trabajo y los Organismos de Salud de la Nación;

Que, las urnas volantes permanecerán en los lugares de trabajo el tiempo necesario para que todas las afiliadas y afiliados empadronadas/os puedan votar, garantizando el derecho de las listas a ejercer la verificación y fiscalización de dicho proceso electoral.

Por ello, la

### JUNTA ELECTORAL NACIONAL RESUELVE:

1. Adherir a todos y cada uno los puntos enunciados por el Consejo Directivo Nacional en la convocatoria de las elecciones para el día 14/12/2021.
2. Hacer cumplir en todas las seccionales los protocolos sanitarios aprobados por el gobierno nacional designando los Coordinadores Sanitarios en cada una de las seccionales.
3. Publicar la presente resolución en un periódico de difusión nacional y el anexo con los lugares de votación, ubicación de las urnas fijas, como así también ubicación y recorrido de las urnas volantes en el Boletín Oficial.
4. Regístrese, Notifíquese, y Archívese.